



PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RADICACIÓN No. 2021-260-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Con el ánimo de que se acumule al presente proceso, la demandada radicada bajo el número 6800-14-0030-29-2021-00477-00 que se adelanta en el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, se encuentra al Despacho para avocar su conocimiento.

En aplicación a las exigencias contempladas en los arts. 463, 464, 149 y 150 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- ACUMULAR al presente proceso, la demanda radicada bajo el número 6800-14-0030-29-2021-00477-00, que se adelantaba en el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga.
- 2.- En aplicación a lo dispuesto en el inciso 3° del Art. 150 del CC.G.P., OFICIESE al Juzgado Veintinueve (29°) Civil Municipal de Bucaramanga con la finalidad que remita con destino a las presentes diligencias, el expediente digital radicado bajo la partida 6800-14-0030-29-2021-00477-00.
- 3.- Conforme el inciso 4° del art. 150 del C.G.P., SUSPENDER el presente proceso, hasta tanto sea notificado a la pasiva, el mandamiento de pago librado el 16 de julio de 2020, dentro del proceso radicado 2021-00477-00, y en general hasta que se encuentren en el mismo estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **170** QUE SE FIJÓ EL DIA: 21 DE OCTUBRE DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA